

COORDINACIÓN ACADÉMICA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/003	15/07/2024	-	00

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
3. PROPIETARIO
4. ALCANCE
5. SUBPROCESOS
6. FASES Y RESPONSABLES
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. EVIDENCIAS Y REGISTROS
9. INDICADORES
10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO
12. ANEXOS
13. FLUJOGRAMA

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	Cristina Luengo Fernández	José María Fernández Valdés	Alfonso Cobo Escamilla
Puesto	Responsable Oficina de Calidad	Subdirector de Ordenación Académica, Estrategia Académica y Calidad	Director
Firma			



COORDINACIÓN ACADÉMICA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/003	15/07/2024	-	00

1. OBJETO

El objeto del presente subproceso es describir el proceso de coordinación académica de las enseñanzas de las titulaciones oficiales de grado y máster impartidas en el Centro.

Este subproceso incluye la coordinación intra-asignatura, horizontal y vertical.

2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

La coordinación académica será desarrollada por los coordinadores de asignaturas, las comisiones de coordinación académica de curso o semestre (CCA) (fundamentalmente coordinación horizontal) y por la comisión de ordenación académica (COA) (fundamentalmente coordinación vertical), con el objeto de facilitar la coherencia de las actividades formativas y de evaluación de las distintas asignaturas y favorecer el equilibrio de la carga de trabajo del estudiante, así como velar por la idoneidad de los programas formativos, potenciando con ello la mejora de los resultados de la docencia. El centro podrá arbitrar mecanismos similares sustitutivos de los mencionados, siempre y cuando se establezcan los mismos objetivos.

Niveles de Coordinación

El sub-proceso de Coordinación se desarrolla en tres niveles:

- Coordinación intra-asignatura: es la que se da entre los diferentes profesores que imparten docencia de una misma asignatura, ya sea en uno o más grupos de clase. Es responsabilidad del/la coordinador/a de asignatura.
- Coordinación horizontal: es la que se da entre las diferentes asignaturas que se imparten en un mismo semestre dentro del plan de estudios del título. Es responsabilidad de la comisión de coordinación académica correspondiente al semestre.
- Coordinación vertical: es la que se da globalmente entre todas las asignaturas del título, y particularmente entre asignaturas que tienen una cierta relación o dependencia por los objetivos de aprendizaje que en ellas se trabajan, y que se imparten en diferentes semestres del plan de estudios del título. Es responsabilidad de la comisión de ordenación académica y de la coordinación de titulación.

Estructuras para la Coordinación

La **coordinación de asignatura** será designada cada curso académico por la dirección del departamento que tenga asignada la docencia de la asignatura, oído el consejo de departamento, de entre los profesores que la imparten, preferentemente entre los que tengan vinculación permanente. Esta designación se realizará como parte del plan anual docente (PAD).

Será función de la coordinación de asignatura el coordinar el desarrollo de la programación anual docente entre los distintos grupos de clase, en su caso, en que se imparte la asignatura, con el



COORDINACIÓN ACADÉMICA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/003	15/07/2024	-	00

objeto de asegurar la coherencia de las actividades formativas y de evaluación, según lo establecido en la guía de aprendizaje de la asignatura.

Para cada curso o semestre de cada titulación oficial impartida en el centro se constituirá una **comisión de coordinación académica de curso o semestre**. La junta del centro podrá acordar la existencia de comisiones de coordinación con distinta estructura y composición a las propuestas, siempre y cuando tengan atribuidas las mismas funciones que las especificadas y respeten la presencia de los colectivos afectados.

La comisión de coordinación académica de curso o semestre estará formada por los/las coordinadores/as de asignatura de las asignaturas que se imparten en el curso o semestre de referencia y el/la delegado/a de estudiantes del curso, que podrá delegar su asistencia en el/la subdelegado/a de curso, siempre que exista una causa justificada. Los/las directores/as de departamento propondrán al profesorado que formará parte de la comisión, en caso de que no sea posible la intervención del/la coordinador/a de asignatura. El/la directora/a o decano/a del centro designará para cada uno de los cursos de las titulaciones de Grado y Máster oficiales, a la presidencia de la CCA.

La CCA elegirá, de entre sus miembros docentes, al/a la secretario/a de la misma, quien levantará acta de cada una de las reuniones, contando con el apoyo administrativo que estime oportuno la dirección del centro.

Será función de la CCA el coordinar el desarrollo de la programación anual docente entre las asignaturas que se imparten en un mismo curso o semestre, con el objeto de favorecer el equilibrio de la carga de trabajo del estudiante a lo largo del semestre y evitar conflictos entre actividades y pruebas de evaluación. Igualmente velará por que no existan solapes o carencias entre las asignaturas de un mismo curso o semestre, y promoverá en lo posible, si es oportuno, la coordinación entre sus actividades.

La **coordinación de titulación** será designada por la dirección del centro. Será función de la coordinación de titulación el supervisar los diferentes niveles de coordinación en el título, y asegurar que se da respuesta a los posibles problemas de coordinación identificados.

Etapas de Coordinación

Las actividades de coordinación se desarrollan en tres etapas:

- Durante la elaboración del plan anual docente (PAD), con anterioridad al inicio del curso. Este tipo de coordinación se ve recogida en las actividades del subproceso de Planificación de la Docencia y Sistemas de Evaluación (PR/ES/PF/002). En este momento se produce:



COORDINACIÓN ACADÉMICA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/003	15/07/2024	-	00

- a. Coordinación entre el profesorado de una misma asignatura. Deben acordar el contenido de la Guía de Aprendizaje, para que la asignatura se desarrolle de forma coordinada en todos los grupos en los que se imparta.
- b. Coordinación entre las asignaturas que se imparten en un mismo semestre del Plan de Estudios. Deben acordar el calendario de realización de actividades y pruebas de evaluación progresiva, para evitar conflictos y saturación en la carga de trabajo del estudiantado.
- b) Durante el periodo lectivo del semestre. En este momento se produce:
 - a. Coordinación entre el profesorado de una misma asignatura, durante la impartición de la misma.
 - b. Respuesta a posibles problemas sobrevenidos de coordinación horizontal, a través de la CCA que corresponda.
 - c. Respuesta a posibles problemas sobrevenidos de coordinación vertical, a través de la COA y la coordinación de titulación.
- c) Una vez concluido el semestre. Este tipo de coordinación se ve recogida en las actividades del proceso de Seguimiento de Titulaciones Oficiales (PR/ES/PF/003). En este momento se produce:
 - a. Informe de asignatura: Análisis del desarrollo de la coordinación, identificando posibles carencias en el alumnado que accede a la asignatura, o en el alumnado que ha superado la asignatura (problemas de coordinación vertical), posibles solapes de contenidos con otras asignaturas del mismo u otros semestres (problemas de coordinación horizontal o vertical), posibles problemas de descoordinación intra-asignatura (que deberían llevar a la propuesta de acciones de mejora), y posibles conflictos en actividades, pruebas de evaluación o carga de trabajo para el estudiantado (problemas de coordinación horizontal).
 - b. Informe de semestre: Análisis del desarrollo de la coordinación horizontal, recogiendo los problemas de coordinación identificados en los informes de asignaturas, o a través de los sistemas de encuestación, y proponiendo, en su caso, acciones de mejora en este nivel de coordinación.

Informe de titulación: Análisis global del título, recogiendo los problemas de coordinación identificados en los informes de asignaturas, semestres, o a través de los sistemas de encuestación, y proponiendo, en su caso, acciones de mejora. Si se han identificado problemas de coordinación vertical (carencias, solapes), la Comisión de Ordenación Académica (o Comisión de Coordinación Vertical) deberá analizarlos y en su caso proponer acciones de mejoraa.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/003	15/07/2024	-	00

3. PROPIETARIO

Subdirector competente en Ordenación Académica.

4. ALCANCE

A este procedimiento deberán someterse el Subdirector competente en Ordenación Académica, los Directores de Departamentos y los Coordinadores de Asignatura.

Se aplica a todas las titulaciones oficiales de grado y máster impartidas en el Centro.

5. SUBPROCESOS

No procede.

6. FASES Y RESPONSABLES

Ir a flujograma apartado 13.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Normativa de Planificación Académica y Seguimiento de las Titulaciones adaptadas al RD 1393/2007.
- Normativa de Reguladora de Planes de Estudios intercentros de la UPM (CG 29-01-2009).
- Normativa de evaluación del aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster universitario de la Universidad Politécnica de Madrid (aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022 modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre).
- Anexos a la Normativa de Acceso y Matriculación vigente.
- Composición y Presidencia de las Comisiones establecidas para coordinación horizontal.
- Composición y Presidencia de las Comisiones establecidas para coordinación vertical.

8. EVIDENCIAS Y REGISTRO

DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Registro de acciones de coordinación horizontal (actas y otras evidencias)	Subdirección competente en Ordenación Académica	4 AÑOS
Registro de acciones de coordinación vertical (actas y otras evidencias)	Subdirección competente en Ordenación Académica	4 AÑOS

9. INDICADORES

- Id/PR/CL/PF/003-01: Grado de satisfacción de los alumnos con la coordinación entre asignatura. Pregunta 3 de la Encuesta de Satisfacción de Alumnos de Grado.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/003	15/07/2024	-	00

10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se seguirán los siguientes pasos:

1. El propietario del procedimiento con la colaboración de la Oficina de Calidad, revisa anualmente el procedimiento.
2. Aprueba Dirección.
3. Informar a la CIC (Comisión Interna de Calidad).
4. Incorporación al sistema SGIC (Sistema de Gestión Interna de Calidad).
5. Informar a las partes directamente implicadas en el procedimiento y difusión a todos los grupos de interés.

11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO

No procede.

12. ANEXOS

No procede.

